



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/1/Add.1/Rev.1
19 de junio de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima Reunión
Montreal, 20-23 de junio de 2022

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO

1. Apertura de la reunión

Palabras de apertura del Sr. Hassan Ali Mubarak (Bahrein), presidente del Comité Ejecutivo.

2. Materias organizativas

a) Aprobación del orden del día

El orden del día provisional para la 90ª reunión se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/1/Rev.1.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno aprobar el orden del día en base a la versión provisional recogida en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/1/Rev.1 y modificada de palabra por el pleno, de ser el caso.

b) **Organización de los trabajos**

El Presidente propondrá al pleno la organización de los trabajos.

3. Actividades de la Secretaría

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/2 presenta un informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría con posterioridad a la 88ª reunión del Comité Ejecutivo.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de las actividades de la Secretaría que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/2.

4. Asuntos financieros

a) Situación de las contribuciones y desembolsos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/3 informa el estado de situación del Fondo al 5 de mayo del año 2022. Tras descontar la totalidad de los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo, el saldo a la 88ª reunión inclusive asciende a la suma en efectivo de 423.783.701 \$EUA. El documento informa además sobre las medidas adoptadas respecto de contribuciones impagas.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe de Tesorería sobre el estado de situación de las contribuciones y desembolsos que recoge el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/3;
- b) Tomar nota de que la aplicación del mecanismo de tipo de cambio fijo al trienio 2021-2023 está a la espera de la decisión que adopte la 5ª Reunión Extraordinaria de las Partes que tendrá lugar en el mes de julio de 2022; y
- c) Solicitar al Director y a la Tesorería permanecer en consulta con las Partes que han mantenido compromisos pendientes durante un trienio o más e informar al respecto en la 91ª reunión.

b) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/4 presenta un resumen de los fondos que reintegran los organismos bilaterales y de ejecución. Incluye antecedentes sobre todos los proyectos que mantienen saldos en su poder transcurridos más de 12 meses de su término y los saldos a reintegrar por concepto de proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo. Se indica que el monto disponible para aprobaciones durante la 90ª reunión asciende a 427.831.052 \$EUA, suma compuesta por el saldo del Fondo más el total de los reintegros que realizan los organismos bilaterales y de ejecución.

Temas a tratar:

- El PNUD, el PNUMA y la ONUDI deberán proceder a desembolsar o cancelar sus compromisos por concepto de proyectos terminados hace más de dos años y a reintegrar los saldos correspondientes.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre saldos y disponibilidad de recursos que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/4;
 - ii) Que el nivel neto de fondos que los organismos de ejecución reintegran a la 90ª reunión asciende a un total de 3.360.846 \$EUA, cifra consistente en 2.156.038 \$EUA más gastos de apoyo de 161.346 \$EUA que reintegra el PNUD; (17.118) \$EUA más gastos de apoyo de 23.719 \$EUA que reintegra el PNUMA, y 968.631 \$EUA más gastos de apoyo de 68.230 \$EUA que reintegra la ONUDI;

- iii) Que el PNUD mantenía a su haber saldos de 31.206 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de dos proyectos terminados hace más de dos años, y de 119.016 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de un proyecto terminado por decisión del Comité Ejecutivo;
 - iv) Que el PNUMA mantenía a su haber saldos de 54.511 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de dos proyectos terminados hace más de dos años, y de 240.643 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de tres proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo; y
 - v) Que la ONUDI mantenía a su haber saldos de 46.514 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de un proyecto terminado hace más de dos años, y de 3.473.032 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo, por concepto de 15 proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo;
- b) Solicitar:
- i) A los organismos bilaterales y de ejecución, proceder al desembolso o cancelación de los fondos comprometidos y no comprometidos que ya no se precisen para proyectos terminados o para aquellos terminados por decisión del Comité Ejecutivo, y reintegrar los saldos respectivos a la 91ª reunión;
 - ii) Al PNUD, proceder al desembolso o cancelación de sus compromisos respecto de los restantes dos proyectos terminados hace más de dos años y reintegrar los saldos respectivos a la 91ª reunión;
 - iii) Al PNUMA, proceder al desembolso o cancelación de sus compromisos respecto de los restantes dos proyectos terminados hace más de dos años y reintegrar los saldos respectivos a la 91ª reunión; y
 - iv) A la ONUDI, proceder al desembolso o cancelación de sus compromisos respecto del restante proyecto terminado hace más de dos años.

5. Datos de los programas país y perspectivas de cumplimiento

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/5 informa sobre el estado de situación y perspectivas de cumplimiento de países del Artículo 5 (Parte I); países del Artículo 5 sujetos a decisión de las Partes en cuanto a cumplimiento (Parte II); el análisis de los datos del programa país sobre HCFC y HFC (Parte III), y la sección B1 del formato revisado y actualizado de presentación de informes del programa país (Parte IV). Los anexos, por su parte, muestran el consumo de metilbromuro para fines de cuarentena y preembarque (Anexo I), un análisis del consumo de HCFC en países del Artículo 5 (Anexo II), datos sobre HFC (Anexo III, medidos en CO₂ equivalente) y la Sección B1 revisada del formato de presentación de informes del programa país (Anexo IV).

Temas a tratar:

Parte I: Estado de situación y perspectivas de cumplimiento de países del Artículo 5

- Ninguno

Parte II: Países del Artículo 5 sujetos a decisión de las Partes en cuanto a cumplimiento

- Ninguno

Parte III: Análisis de datos del programa país sobre HCFC y HFC

- Ninguno

Parte IV: Sección B1 revisada del formato de presentación de informes del programa país

- Evaluar la propuesta de revisión y actualización de la Sección B1 del formato de presentación de informes del programa país

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de los datos de programas país y perspectivas de cumplimiento que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/5 y de que, al 8 de mayo de 2022, habían presentado los informes del año 2021 un total de 92 países y restaban por hacerlo otros 52;
- b) Aprobar la revisión y actualización de la Sección B1 del formato de presentación de datos del programa país que recoge el Anexo IV al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/5; y
- c) Solicitar a la Secretaría actualizar el manual práctico para la presentación de datos del programa país con información sobre formas de notificar datos sobre HFC que permitan conciliarlos con los notificados en virtud del Artículo 7, conforme al resultado de las deliberaciones que al respecto se sostendrán durante la 90ª reunión.

6. Evaluación

- a) **Estudio evaluativo de los proyectos de demostración de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC**

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/6](#) presenta el estudio que evalúa las actividades de preparación de PGEH en la perspectiva de la aplicación de la Enmienda de Kigali. De conformidad con los términos de referencia aprobados en la 86ª reunión, el estudio analiza el diseño y ejecución de proyectos de demostración, sus resultados y su influencia o impacto sobre la adopción en los respectivos sectores de las tecnologías alternativas sometidas a prueba.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del estudio evaluativo de los proyectos de demostración de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico a los HCFC que recoge el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/6](#); y
- b) Invitar a los países del Artículo 5, a los organismos bilaterales y de ejecución y a la Secretaría a tener en cuenta, cuando corresponda, las conclusiones del estudio a que se refiere el subpárrafo a) anterior en cuanto al diseño de proyectos, implementación e información de futuras actividades de demostración de tecnologías para la reducción de los HFC.
- b) **Actualización sobre el estado de la segunda fase de la evaluación de las redes regionales de encargados de oficinas nacionales del ozono**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/7 presenta una actualización sobre el estado de la segunda fase de la evaluación de las redes regionales de encargados de oficinas nacionales del ozono, de conformidad con los términos de referencia aprobados en la 86ª reunión.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de la actualización sobre la segunda fase de la evaluación de las redes regionales de encargados de oficinas nacionales del ozono que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/7.

c) Términos de referencia para un estudio evaluativo de las actividades de apoyo a la reducción de los HFC

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/8 presenta los términos de referencia para el estudio evaluativo de las actividades de apoyo a la reducción de los HFC.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno aprobar los términos de referencia para el estudio evaluativo de las actividades de apoyo a la reducción de los HFC que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/8.

7. Ejecución de programas

a) Informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos de información

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9 dice relación con proyectos y actividades para los cuales en reuniones anteriores se solicitaron informes de situación o informes especiales y con aquellos que requieren la atención del Comité Ejecutivo. El documento consta de las siguientes dos secciones:

Sección I: Proyectos con demoras en la ejecución para los que se solicitaron informes de situación especiales

Sección II: Informes sobre proyectos con requisitos específicos de información

- Informes recomendados para aprobación general
- Informes recomendados para consideración individual

Las secciones son:

Sección I: Proyectos con demoras en la ejecución para los que se solicitaron informes de situación especiales (párrafos 3-5)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

a) Tomar nota de:

i) Los informes sobre demoras en la ejecución y de situación que presentan los organismos bilaterales y de ejecución y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9;

- ii) Que la Secretaría despachará sendas notas a los respectivos Gobiernos y al PNUMA, en calidad de principal organismo de ejecución, sobre la posible cancelación de los siguientes proyectos:
 - a. Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, tercer tramo) del Congo (PRC/PHA/76/TAS/30); y
 - b. Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo) de Saint Kitts y Nevis (STK/PHA/74/TAS/20);
 - iii) Que durante la 91ª reunión los organismos bilaterales y de ejecución informarán al Comité Ejecutivo sobre los 40 proyectos con demoras en la ejecución que se indican en los Anexos I, II y III al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9 y sobre otros 23 proyectos para los cuales se recomiendan informes de situación adicionales, según se indica en el Anexo IV al mismo documento, todo ello como parte de los informes anuales y financieros de los organismos bilaterales y de ejecución para el año 2021; y
- b) Aprobar las recomendaciones sobre proyectos en curso con reparos específicos que figuran en la última columna de la tabla que figura en el Anexo IV al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9.

Sección II: Proyectos con requisitos específicos de información

Aprobación general

A. Informes sobre PGEH

Argentina: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, puesta al día sobre la viabilidad económica de la empresa Celpack) (ONUDI y Gobierno de Italia, párrafos 10-13)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la actualización sobre la viabilidad económica de Celpack, fabricante de espumas de poliestireno extruido financiado durante la etapa II del PGEH para Argentina, que entrega la ONUDI y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9;
- b) Solicitar al Gobierno de la Argentina entregar a la 91ª reunión, por intermedio de la ONUDI, una actualización sobre la viabilidad económica de Celpack, fabricante de espumas de poliestireno extruido, y resolver si cumple con los requisitos para recibir asistencia del Fondo en la etapa II del PGEH, conforme a lo dispuesto en la decisión 84/64 d) ii), y
- c) Hacer notar que, en caso de que la empresa mencionada en el párrafo b) anterior no reciba asistencia del Fondo Multilateral, los recursos asociados a su conversión se calcularán en base a la flexibilidad en la asignación de fondos aprobada para el Gobierno de la Argentina en el sector espuma de poliestireno extruido y se descontarán de los montos que se aprueben para el siguiente tramo de la etapa II del PGEH.

Bahrein: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe de avance) (PNUMA y ONUDI, párrafos 14-21)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe sobre la ejecución de la etapa I del PGEH de Bahrein que presentan el PNUMA y la ONUDI y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9.

Brasil: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe sobre el uso temporal de tecnología de alto PCA en la empresa U-Tech) (PNUD, párrafos 22-27)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe del PNUD sobre el uso temporal de tecnología de alto PCA en la empresa U-Tech que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9; y
- b) Solicitar al PNUD seguir prestando asistencia al Gobierno del Brasil para garantizar el suministro de tecnologías alternativas de bajo PCA al proveedor de sistemas U-Tech, en el entendido de que en la etapa II del PGEH no se pagarán sobrecostos de operación relativos a la conversión de sistemas de espuma sino hasta la total introducción de la tecnología originalmente seleccionada u otra de bajo PCA, y hasta que ello ocurra, informar al respecto en cada reunión y entregar antecedentes actualizados por los proveedores sobre los avances logrados en garantizar que las tecnologías seleccionadas y sus componentes estén disponibles a nivel comercial en el país.

Chile: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe anual sobre la marcha de las actividades y solicitud de prórroga de la fecha de término) (PNUD, PNUMA y ONUDI, párrafos 28-42)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe anual sobre la implementación del tercer y último tramo de la etapa II del PGEH de Chile que presenta el PNUD y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9;
- b) Tomar nota de que Superfrigo y otras cuatro empresas participantes en los proyectos Austral e Ixom optaron por retirarse de los proyectos de conversión del sector espumas de poliuretano para la etapa II del PGEH; que tres empresas admisibles aceptaron integrarse al proyecto de conversión del Grupo Ixom, y que el saldo restante de los fondos aprobados, el que asciende a la suma de 111.443 \$EUA más gastos de apoyo de 7.801 \$EUA, serán reintegrados al Fondo por el PNUD durante la presente reunión;
- c) Prorrogar, con carácter excepcional, la fecha de término de la etapa II del PGEH para Chile hasta el 31 de junio de 2023, habida cuenta de los retrasos provocados por la pandemia del Covid-19 en las actividades de eliminación, en el entendido de que no volverán a solicitarse nuevas prórrogas; y

- d) Solicitar al Gobierno de Chile, por intermedio del PNUD en calidad de principal organismo de ejecución, informar a la segunda reunión del año 2023 sobre la implementación del programa de trabajo del tramo final y entregar el informe de término del proyecto en la misma ocasión.

Colombia: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, puesta al día sobre proyecto de ley y adopción de las prohibiciones descritas en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/44) (PNUD, párrafos 43-49)

Temas a tratar: Ninguno.

República Dominicana: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, tercer y último tramo - informe de avance) (PNUD y PNUMA, párrafos 50-61)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la ejecución del programa de trabajo del tercer y último tramo de la etapa II del PGEH para República Dominicana que presenta el PNUD y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9; y
- b) Solicitar al PNUD informar sobre la entrega y distribución definitiva de las herramientas y equipos destinados a técnicos en refrigeración al momento de solicitar el siguiente tramo de la etapa III del PGEH.

Jamaica: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, puesta al día sobre medidas de fortalecimiento del sistema de licencias y cuotas y control e información del consumo de HCFC recomendadas en el informe de verificación) (PNUD y PNUMA, párrafos 62-66)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la puesta al día sobre las medidas de fortalecimiento del sistema de licencias y cuotas y control e información del consumo de HCFC que recomienda el informe de verificación de la etapa II del PGEH de Jamaica que presenta el PNUD y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9; y
- b) Solicitar al Gobierno de Jamaica y al PNUD actualizar la información sobre la aprobación de la Orden de Comercio (2014) al momento de presentar la solicitud para el segundo tramo de la etapa II del PGEH.

Kenya: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, segundo tramo - puesta al día sobre actividades de fortalecimiento del sistema de licencias y cuotas de HCFC e intercambio de información con la Autoridad Impositiva de Kenya en materia de importaciones de HCFC) (Gobierno de Francia, párrafos 67-71)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la puesta al día sobre actividades de fortalecimiento del sistema de licencias

y cuotas de HCFC e intercambio de información con la Autoridad Impositiva de Kenya en materia de importaciones de HCFC que presenta el Gobierno de Kenya a través del Gobierno de Francia y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9; y

- b) Solicitar al Gobierno de Kenya que, al momento de presentar el tercer tramo de la etapa II del PGEH, proporcione por intermedio del Gobierno de Francia una puesta al día sobre las actividades de fortalecimiento del sistema de licencias y cuotas de HCFC e intercambio de información con la Autoridad Impositiva en materia de importaciones de HCFC.

Kirguistán: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe de avance final) (PNUD y PNUMA, párrafos 72-89)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe final sobre la ejecución del programa de trabajo del último tramo de la etapa II del PGEH de Kirguistán y del resultado de los proyectos de demostración e incentivos a usuarios finales que presenta el PNUD de conformidad con las decisiones 84/84 d) y 85/22 a) y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9.

Omán: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe de avance final) (ONUDI y PNUMA, párrafos 90-99)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe sobre el avance del tramo final de la etapa II del PGEH para Omán que presenta la ONUDI conforme a lo dispuesto en la decisión 86/53 a) y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9.

Filipinas: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe de avance y solicitud de prórroga de fecha de término) (ONUDI, párrafos 100-113)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha del programa de trabajo de la etapa II del PGEH de Filipinas y de la petición de prórroga que presenta la ONUDI y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/09;
- b) Prorrogar, con carácter excepcional, debido a los retrasos impuestos por la pandemia del Covid-19, la fecha de término de la etapa II del PGEH para Filipinas hasta el 31 de diciembre 2023, en el entendido de que no volverán a solicitarse nuevas prórrogas;
- c) Solicitar al Gobierno de Filipinas, por intermedio de la ONUDI, la presentación de:
- i) El informe de verificación del consumo de HCFC en el año 2021 a la 91ª reunión; y
 - ii) Informes anuales sobre la marcha del programa de trabajo del último tramo hasta el término del proyecto, informes de verificación hasta la aprobación de la etapa III, y el informe de término del proyecto a la primera reunión del año 2024.

Santa Lucía: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, quinto tramo y etapa II, primer tramo - actualización del estado de la firma del acuerdo de financiamiento a pequeña escala y del desembolso del primer tramo conforme a dicho acuerdo) (PNUMA, párrafos 114-117)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de la actualización sobre el estado de la firma de los acuerdos de financiación a pequeña escala para el quinto tramo de la etapa I del PGEH y el primer tramo de la etapa II del PGEH de Santa Lucía y sobre el desembolso de los primeros pagos contemplados en cada acuerdo que presenta el PNUMA y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9.

Uruguay: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, informe de avance sobre la conversión de fabricantes de espuma) (PNUD, párrafos 118-128)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la ejecución de la conversión de fabricantes de espumas y la disponibilidad de sistemas de poliuretano a base de o con contenido de HFO y sus componentes, financiada en la etapa II del PGEH para Uruguay, que presenta el PNUD y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9; y
- b) Solicitar al Gobierno del Uruguay, por intermedio del PNUD, que informe a la 91ª reunión sobre la ejecución de la conversión de fabricantes de espumas, la disponibilidad de sistemas de poliuretano a base de o con contenido de HFO y el estado de la legislación que prohibiría la importación de HCFC-141b y su uso en polioles premezclados de importación.

B. Informes sobre proyectos relativos a los HFC

Argentina: Control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 (ONUDI, párrafos 129-142)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la ejecución del proyecto para el control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 en Frio Industrias Argentina que presenta la ONUDI y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9; y
- b) Solicitar a la ONUDI informar, en la primera reunión del año 2023, sobre la ejecución del proyecto mencionado en el subpárrafo a) anterior. El informe deberá incluir, entre otras cosas, la producción de HCFC-22 para el año 2022 y el volumen del subproducto HFC-23 generado, almacenado y descargado a la atmósfera.

C. Proyectos de bajo PCA

Arabia Saudita: Proyecto de demostración para promover refrigerantes de bajo PCA a base de hidrofluoroolefinas (HFO) en el sector de aire acondicionado en altas temperaturas ambiente (informe de avance) (ONUDI, párrafos 143-150)

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha del proyecto de promoción de refrigerantes a base de hidrofluoroolefinas y bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de aire acondicionado en altas temperaturas ambiente en Arabia Saudita que presenta la ONUDI y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9;
- b) En vista de los avances logrados, prorrogar la fecha de término del proyecto mencionado en el subpárrafo a) anterior hasta el 30 de septiembre de 2022; y
- c) Solicitar a la ONUDI presentar el informe final del proyecto mencionado en el subpárrafo a) anterior y reintegrar los saldos restantes a la 92ª reunión.

Para consideración individual

A. Informes sobre planes de gestión para la eliminación de HCFC

República Popular Democrática de Corea: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa I, informe sobre la ejecución de las actividades) (ONUUDI, párrafos 152-166)

Temas a tratar:

- Informe sobre la ejecución de las actividades.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno someter a consideración los antecedentes presentados por la ONUDI sobre la implementación de las actividades de la etapa I del PGEH de la República Popular Democrática de Corea, tomando debidamente en cuenta la decisión XXXII/6 de la Reunión de las Partes.

Viet Nam: Plan de gestión para la eliminación de HCFC (etapa II, tercer tramo - informe sobre la ejecución de las actividades) (Banco Mundial y Gobierno de Japón, párrafos 167-208)

Temas a tratar:

- Modificaciones sustantivas a la etapa II, en particular en los sectores de fabricación de equipos de refrigeración, servicio y mantenimiento, asistencia técnica, oficina de gestión de proyectos y otros cambios en las condiciones relacionados con el nivel de financiamiento revisado.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la ejecución de la etapa II del PGEH de Viet Nam que presenta el Banco Mundial y recogen los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9 y Add.2;
- b) Aprobar en principio el financiamiento revisado para la etapa II del PGEH de Viet Nam por un monto de 8,774,275 \$EUA, cifra consistente en 7,953,526 \$EUA más gastos de apoyo de 556,747 \$EUA para el Banco Mundial y 233,630 \$EUA más gastos de apoyo de 30,372 \$EUA para el Gobierno de Japón;
- c) Aprobar además los siguientes cambios a la etapa II del PGEH para Viet Nam:

- i) Para el sector manufacturero de aparatos de climatización, un financiamiento revisado de 584.612 \$EUA, en el entendido de que antes del término del proyecto las empresas participantes se habrán comprometido a dejar de importar unidades de climatización a base de R-410A;
- ii) Para el sector fabricación de espuma de poliuretano, un financiamiento revisado de 2.529.589 \$EUA, en el entendido de que:
 - a. El financiamiento máximo para la conversión de las empresas Darling y Tan A será de 600.000 \$EUA;
 - b. El financiamiento máximo para hasta cuatro proveedores de mezclas será de 1.180.000 \$EUA, suma que se calcula en base a un tope de 312.500 \$EUA por proveedor para la mezcla de ciclopentano, de 36.000 \$EUA para asistencia técnica a proveedores, y de 206.500 \$EUA para el proveedor interesado en fabricar sistemas de hidrofluoroolefinas (HFO) premezcladas (reducidas), cifras que se estiman en base a las 35 tm que se espera eliminar tras la conversión de unas 80 Pymes, precisándose que estos recursos sólo se podrán desembolsar conforme a lo dispuesto en la decisión 77/35, que el Banco Mundial informará en la presentación que indica el párrafo d) ii) siguiente el número de Pymes que hayan firmado notas de compromiso para participar en el proyecto de conversión a HFO premezcladas, y que el financiamiento admisible lo determinarán el consumo de las empresas que hayan suscrito dichas notas y los 5.90 \$EUA/kg convenidos como sobrecostos de operación;
 - c. Sólo podrán recibir asistencia las empresas con un consumo confirmado de HCFC-141b en polioles premezclados. El Banco Mundial entregará el listado de estas empresas en el informe de finalización del proyecto;
 - d. La capacidad convertida a alternativas de bajo PCA en las empresas financiadas no podrá volver a recibir recursos del Fondo Multilateral;
 - e. Según los antecedentes sobre costos admisibles a presentar a la 91ª reunión, el Gobierno de Viet Nam, por intermedio del Banco Mundial, reintegrará a la 91ª reunión la diferencia entre el financiamiento máximo acordado (2.529.589 \$EUA) y los costos admisibles;
- iii) Para el sector fabricación de equipos de refrigeración, un financiamiento revisado de hasta 1.405.292 \$EUA en base a la eliminación de 117.11 tm de HCFC-22 en empresas admisibles, en el entendido de que:
 - f. El Gobierno dispondrá de flexibilidad para destinar el financiamiento sectorial aprobado a la realización de actividades de asistencia técnica orientadas a apoyar conversiones, siempre que la relación costo-beneficio global del sector se mantenga dentro de los 12.00 \$EUA/kg aprobados por el Comité Ejecutivo;
 - g. Sólo podrán recibir asistencia las empresas con un consumo confirmado de HCFC-22 en la fabricación (no ensamblaje) de equipos de refrigeración. El Banco Mundial entregará el listado de estas empresas en el informe de finalización del proyecto;
 - h. Las empresas financiadas se comprometen a destinar la capacidad

convertida únicamente a la fabricación de equipos de refrigeración de bajo PCA y a no importar equipos de refrigeración de alto PCA;

- i. Según los antecedentes sobre costos admisibles a presentar a la 91ª reunión, el Gobierno de Viet Nam, por intermedio del Banco Mundial, reintegrará a la 91ª reunión la diferencia entre el financiamiento máximo acordado (1.405.292 \$EUA) y los costos admisibles, más un 8 por ciento a destinar a la oficina de gestión y ejecución del proyecto y a posibles actividades de asistencia técnica;
- iv) Para el sector servicio técnico de equipos de refrigeración, un financiamiento revisado de 2.699.570 \$EUA que significará para el país una reducción adicional de 5.84 toneladas PAO en el consumo remanente de HCFC-22 admisible para financiamiento;
- v) Para asistencia técnica y oficina de gestión del proyecto, un financiamiento revisado de 734.463 \$EUA, en el entendido de que estos recursos podrán reducirse de conformidad con el párrafo c) iii) d) anterior y de que el Gobierno de Viet Nam dispondrá de flexibilidad para determinar durante la 91ª reunión si los reintegros al Fondo Multilateral por estos conceptos se harán en la forma de financiamiento, de reducciones adicionales en el consumo remanente de HCFC-22 admisible para financiamiento calculado a razón de 4.80 \$EUA/kg, o bien de una combinación de ambas opciones;
- vi) La prórroga de la fecha de término del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023;
- d) Tomar nota además de que:
 - i) A partir del 1º de enero de 2023, el Gobierno prohibirá la importación de HCFC-141b en polioles premezclados y su uso en polioles premezclados de importación;
 - ii) Diez semanas antes de la 91ª reunión, por intermedio del Banco Mundial, el Gobierno presentará:
 - a. Un informe detallando, entre otros, lo siguiente: los avances logrados en materia de poner en práctica la prohibición de importar HCFC-141b en polioles premezclados; el número de proveedores de mezclas y de fabricantes de espumas de poliuretano y equipos de refrigeración que han suscrito acuerdos para recibir recursos, indicando los respectivos costos y volumen de HCFC eliminado, y un plan de ejecución para el sector de servicio técnico conforme a los niveles de financiamiento revisado que se indican en el párrafo c) iv) anterior; y
 - b. Una propuesta de Acuerdo que refleje, entre otros, el nivel de financiamiento revisado, incluyendo un posible tramo final en 2022, las reducciones adicionales en el consumo de HCFC-22 admisible para financiamiento, y una posible fecha revisada de término del proyecto.

Estado de ejecución de las actividades en los 16 países del Artículo 5 que solicitaron postergar la fecha de término de las etapas I y II del PGEH a un período posterior al 31 de diciembre de 2022 (decisión 88/29) (párrafos 209-218)

Temas a tratar:

- Extensión del plazo de los proyectos de dos países y presentación de planes de ejecución revisados para otros siete países.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la ejecución de las actividades en los 16 países del Artículo 5 para los cuales se solicitó prorrogar la fecha de término de sus PGEH a un período posterior al 31 de diciembre de 2022 de conformidad con la decisión 88/29 b) y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9;
- b) Tomar nota además de que la etapa I del PGEH para Jamaica terminará a más tardar el 30 de junio de 2022;
- c) Permitir, con carácter excepcional, la continuación de las actividades pendientes relacionadas con los PGEH de los países que se indica a continuación y solicitar a los respectivos organismos de ejecución presentar un detallado plan de ejecución con las solicitudes de los restantes tramos:
 - i) En la 91ª reunión, para la etapa I de Barbados (PNUMA), el Congo (PNUMA), Sudáfrica (ONUDI) y Suriname (PNUMA y ONUDI), y para la etapa II de la República Bolivariana de Venezuela (ONUDI); y
 - ii) A más tardar en la última reunión de 2023, para la etapa I de Dominica (PNUMA) y Saint Kitts y Nevis (PNUMA), en el entendido de que no se volverá a solicitar financiación para nuevas etapas de PGEH y actividades relativas a los HFC hasta el cierre operativo de la etapa I de los PGEH;
- d) Prorrogar, con carácter excepcional, la fecha de término de la etapa I de los PGEH de los siguientes países, en el entendido de que no volverán a solicitarse nuevas prórrogas:
 - i) Botswana (PNUMA y ONUDI), hasta el 31 de diciembre de 2022, para permitir el término de actividades pendientes en materia de capacitación de personal aduanero y de servicio técnico de equipos de refrigeración y aire acondicionado; y
 - ii) Zambia (PNUMA y ONUDI), hasta el 30 de junio de 2023, para permitir el término de actividades pendientes relativas a la adquisición y entrega de equipos; y
- e) Permitir, con carácter excepcional, que el PNUMA siga ejecutando las actividades pendientes relacionadas con la etapa I de los PGEH de Haití, Malí y Sudán del Sur y solicitarle informar sobre su ejecución como parte del informe sobre la marcha de las actividades que debe presentar a la 91ª reunión conforme a la decisión 88/29 b) ii).

B. Informes sobre proyectos relativos a los HFC

Jordania: Informe sobre proyecto para la conversión de HFC a propano en fábrica de grandes climatizadores unitarios comerciales de azotea de hasta 400 kW en Petra Engineering Industries Co. (ONUDI, párrafos 219-237)

Temas a tratar:

- Prórroga de la fecha de término del proyecto, orientar sobre flexibilidad para destinar a sobrecostos de capital los recursos aprobados para sobrecostos de operación, y definir si ciertos equipos de referencia deben ser destruidos o inutilizados.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la ejecución del proyecto para la conversión de HFC a propano (R-290) de Petra Engineering Industries Co., fábrica de grandes climatizadores unitarios comerciales de azotea de hasta 400 kW de capacidad, que presenta la ONUDI y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9;
- b) Prorrogar la fecha de término del proyecto mencionado en el subpárrafo a) anterior hasta el 31 de julio de 2025;
- c) Tomar nota además de que:
 - i) El saldo remanente de 113.089 \$EUA se utilizará exclusivamente en la fabricación de grandes climatizadores unitarios comerciales de azotea a base de R-290, de conformidad con las decisiones 81/62 b) iv) y 77/35;
 - ii) La empresa informará, a través de la ONUDI, sobre las ventas anuales de grandes climatizadores unitarios comerciales de azotea a base de R-290 en países del Artículo 5 y, por separado, en países no acogidos al Artículo 5, cada año y hasta el término del proyecto;
 - iii) Sólo se proporcionarán costos adicionales de explotación según las ventas en países del Artículo 5 de grandes climatizadores unitarios comerciales de azotea a base de R-290;
 - iv) La ONUDI presentará, en nombre del Gobierno de Jordania, un informe final sobre el proyecto, incluyendo información actualizada sobre los costos adicionales de explotación incurridos durante la fabricación de grandes climatizadores unitarios comerciales de azotea a base de R-290, en un plazo de seis meses de terminado el proyecto; y
- d) Orientar si el Comité se propone otorgar flexibilidad para redestinar los recursos aprobados para sobrecostos de operación a sobrecostos de capital durante la ejecución del proyecto, y definir si los equipos de referencia en Petra Engineering Industries Co. deben ser destruidos.

C. Solicitudes de prórroga de la fecha de término de actividades de apoyo a la reducción de los HFC (párrafos 238-243)

Temas a tratar:

- Prórroga de la fecha de término de las actividades de apoyo de 16 países

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la información actualizada que entrega el PNUMA en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9 sobre el estado de ejecución de las actividades de apoyo para la reducción de los HFC en 16 países del Artículo 5 y las solicitudes de prórroga de la fecha de término de dichas actividades;
- b) Aprobar, con carácter excepcional, las solicitudes de prórroga de la fecha de término de las actividades de apoyo para la reducción de los HFC de los países que se indica, en el entendido de que no volverán a solicitarse nuevas prórrogas:
 - i) Benin, Burundi, Chad, Comoras, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Gabón, Guinea-Bissau, Madagascar, Malí, Mauritania y Santo Tomé y Príncipe, hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de permitir el término de actividades pendientes relativas a consultas con contrapartes, políticas y reglamentos sobre reducción de los HFC y actividades de extensión con contrapartes;
 - ii) Brunei Darussalam, hasta el 30 de junio de 2023, a fin de permitir el término de consultas con contrapartes, elaborar normas que permitan gestionar más eficazmente el comercio y uso de HFC, realizar actividades de sensibilización y difusión sobre la reducción de HFC y promover el uso eficiente de equipos de refrigeración y aire acondicionado; y
 - iii) Pakistán, hasta el 30 de junio de 2023, a fin de permitir el término de consultas orientadas a finalizar el informe de evaluación del país y el borrador avanzado de la Orden Reglamentaria (enmienda de reglamentación); de talleres de creación de capacidades para representantes del sector, incluidos usuarios finales y el sector de servicio técnico, sobre reducción de los HFC y sustancias alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, y de actividades de sensibilización y divulgación relativas a reducir los HFC en el marco de la Enmienda de Kigali con el objeto de obtener el apoyo de distintas contrapartes.

Documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9/Add.1

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9/Add.1 se expide para agregar informes sobre proyectos con requisitos específicos de información relativos a China. El documento se divide en las siguientes partes:

- Parte I: Informe sobre la ejecución de las actividades que se indica en la decisión 83/41 e)
- Parte II: Estudio para determinar las circunstancias reglamentarias, de fiscalización, de políticas públicas o de mercado que pueden haber generado la producción y uso ilícitos de CFC-11 y CFC-12 (decisión 83/41 d))
- Parte III: Informe actualizado sobre la producción de CTC y su uso como materia prima en China (decisión 84/41 b) y c))
- Parte IV: Informe sobre el desembolso de los sobrecostos de operación del plan sectorial de refrigeración y climatización industrial y comercial durante la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (decisión 88/66 c)) (ONUDI)

Las partes son:

Parte I: Informe sobre la ejecución de las actividades que se indica en la decisión 83/41 e) (párrafos 3-6)

Temas a tratar:

- Informe sobre la ejecución de las actividades que se indica en la decisión 83/41 e).

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno someter a consideración los antecedentes expuestos en el informe.

Parte II: Estudio para determinar las circunstancias reglamentarias, de fiscalización, de políticas públicas o de mercado que pueden haber generado la producción y uso ilícitos de CFC-11 y CFC-12 (decisión 83/41 d), párrafos 7-8)

Temas a tratar:

- Resultados del estudio para determinar las circunstancias reglamentarias, de fiscalización, de políticas públicas o de mercado que pueden haber generado la producción y uso ilícitos de CFC-11 y CFC-12.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno someter a consideración los antecedentes expuestos en el informe.

Parte III: Informe actualizado sobre la producción de CTC y su uso como materia prima en China (decisión 84/41 b) y c), párrafos 9-34)

Temas a tratar:

- Información actualizada sobre la producción de tetracloruro de carbono, sus emisiones y usos como insumo, incluyendo las discrepancias entre las emisiones estimadas en el informe y las que entrega la literatura científica.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno someter a consideración los antecedentes contenidos en el informe actualizado sobre producción de CTC y su uso como materia prima en China (decisión 84/41(b) y (c)) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9/Add.1.

Parte IV: Informe sobre el desembolso de los sobrecostos de operación del plan sectorial de refrigeración y climatización industrial y comercial durante la etapa I del plan de gestión para la eliminación de HCFC (decisión 88/66 c), párrafos 35-43)

Temas a tratar:

- Orientación sobre prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 el cierre financiero de la etapa I del plan sectorial de equipos de refrigeración industrial y comercial para China.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre el desembolso de costos adicionales de explotación en el marco del plan sectorial de refrigeración y aire acondicionado industrial y comercial en la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), presentado por el PNUD en nombre del Gobierno de China de conformidad con la decisión 88/66 c) y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/9/Add.1;

- b) Considerar la posibilidad de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022 el cierre financiero de la etapa I del plan sectorial de refrigeración y aire acondicionado industrial y comercial para China a fin de permitir el desembolso de costos adicionales de explotación, en el entendido de que no volverán a solicitarse nuevas prórrogas y de que el cierre financiero se hará a más tardar el 31 de diciembre de 2022; y
- c) Solicitar al Gobierno de China y al PNUD informar a la 92ª reunión sobre el desembolso de los costos adicionales de explotación de la etapa I del plan sectorial de refrigeración y aire acondicionado industrial y comercial.

b) Informe refundido de término de proyectos para el año 2022

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/10 presenta una reseña y resumen de las principales experiencias recogidas en los informes de término de proyectos plurianuales y en cada informe individual.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- d) Tomar nota del informe refundido de término de proyectos para el año 2022 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/10;
- e) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a presentar a la 91ª reunión los informes de término de proyectos pendientes correspondientes a acuerdos plurianuales y proyectos individuales, o bien indicar los motivos para no hacerlo;
- f) Instar a los organismos de ejecución principales y cooperantes a coordinarse estrechamente para concluir a tiempo sus respectivas partes de los informes de finalización de proyectos a fin de que el organismo de ejecución principal pueda presentarlos oportunamente;
- g) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a que, cuando presenten sus informes de término de proyectos, informen sobre las lecciones aprendidas y los motivos de las demoras de forma clara y pertinente, más allá de la evidencia circunstancial, con el fin de formular recomendaciones prácticas que permitan mejorar la ejecución de proyectos futuros o reproducir las buenas prácticas; y
- h) Invitar a todos quienes participan en la elaboración y ejecución de proyectos plurianuales e individuales, en particular la Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución, a tener presente las experiencias expuestas en otros informes de finalización de proyectos, cuando éstas sean pertinentes;
- i) Solicitar a la ONUDI concluir la actualización del informe de término de proyectos para el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración de China, conforme a la decisión 88/30, y tomar nota de que la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación informará al respecto en la 91ª reunión;
- j) Orientar e invitar a la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, de conformidad con la decisión 89/1 b), a:
 - i) Estudiar formas de mejorar la recopilación de datos, la accesibilidad de la base de datos y el acceso en línea a informes de término de proyectos plurianuales e individuales en el marco de la estrategia informativa mejorada que estudiará la Secretaría, e incluir el tema en la propuesta de programa de trabajo de supervisión

y evaluación para el año 2023, y

- ii) A la propuesta de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2023, agregar actividades relativas a la preparación de los formatos actualizados de presentación de informes de término de proyectos, los que contendrán, entre otros, secciones sobre integración de la perspectiva de género, temas relativos a los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali y un resumen de las principales recomendaciones contenidas en los informes de verificación.

8. Planificación administrativa

a) **Actualización sobre el estado de ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para el período 2022-2024**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/11 resume el plan administrativo 2022-2024, el estado de ejecución del plan administrativo 2022 a la luz de las presentaciones hechas a la 90ª reunión, los compromisos futuros en materia de acuerdos plurianuales para el período 2022-2031, la asignación de recursos para el trienio 2018-2020 e informes sobre los diálogos sostenidos en torno a indicadores cualitativos de gestión.

Temas a tratar:

- Actividades de reducción de los HFC presentadas a la 90ª reunión, pero no contempladas en los planes administrativos 2022-2024

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota de:

- a) La información actualizada sobre el estado de ejecución del plan administrativo refundido 2022-2024 que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/11;
- b) Que el valor total de las actividades presentadas a la 90ª reunión asciende a la suma de 18.550.280 \$EUA (cifra que incluye 2.872.500 \$EUA por concepto de actividades relativas a los HFC), de los cuales 1.043.745 \$EUA corresponden a proyectos no contemplados en el plan administrativo 2022; y
- c) Con satisfacción, el informe entregado por la ONUDI sobre el resultado de sus conversaciones con el Gobierno de Iraq en torno a las inquietudes planteadas en la evaluación cualitativa de su gestión, conforme a lo dispuesto en la decisión 88/8 b).

b) **Demoras en la presentación de tramos**

Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/12 y Add.1 presentan las medidas adoptadas en respuesta a las decisiones de la 88ª reunión sobre demoras en la presentación de tramos, así como un análisis de cada tramo que no fue presentado a la 90ª reunión y de aquellos que fueron retirados durante el proceso de evaluación de proyectos.

Temas a tratar:

- Motivos de la no presentación a la 90ª reunión de 27 actividades relativas a tramos de los PGEH de 20 países

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre demoras en la presentación de tramos que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/12;
 - ii) La información sobre demoras en la presentación de tramos de PGEH presentada por el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial;
 - iii) Que fueron presentadas a tiempo 17 de las 44 actividades relativas a tramos de los PGEH (en 13 de 33 países) que debían presentarse a la 90ª reunión;
 - iv) Que los respectivos organismos de ejecución han indicado que las demoras en la presentación de tramos del PGEH que debían presentarse a la primera reunión del año 2022 no afectarían el cumplimiento con el Protocolo de Montreal y que no se observan indicios de que ninguno de los países en cuestión se encuentre en situación de incumplimiento con las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal; y
- b) Solicitar a la Secretaría despachar sendas notas a los respectivos Gobiernos informando las decisiones del Comité sobre las demoras en la presentación de tramos que figuran en el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/12.

9. Propuestas de proyecto:

a) Reseña de las materias identificadas durante el examen de proyectos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/13 contiene cuatro secciones: reseña de los proyectos y actividades presentadas por los organismos bilaterales y de ejecución; reseña de los proyectos y actividades después de realizado el examen de proyectos; reparos identificados durante el examen de proyectos, e informes sobre la ejecución de decisiones y el seguimiento dado a conversaciones anteriores en cuanto a examen de proyectos.

Temas a tratar:

- Mantener los principios a aplicar en cuanto a sobrecostos admisibles para proyectos de eliminación de HCFC durante la etapa II de los PGEH (decisión 74/50)

Mantener los principios a aplicar en cuanto a sobrecostos admisibles para proyectos de eliminación de HCFC durante la etapa II de los PGEH (decisión 74/50)

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno reiterar que los principios en cuanto a sobrecostos admisibles para proyectos de eliminación de HCFC durante la etapa II de los PGEH se mantendrán en vigencia durante futuras etapas.

Aprobación general

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Aprobar los proyectos y actividades presentados para aprobación general a los niveles de financiación indicados en el Anexo [] al informe final, así como las condiciones o disposiciones que constan en los correspondientes documentos de evaluación y las condiciones impuestas a cada proyecto por el Comité Ejecutivo; y

- b) Resolver que, en el caso de la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, la aprobación general comprende la aprobación de las observaciones a comunicar a los Gobiernos que se indica en el Anexo [] al informe final.

Verificación del cumplimiento con los Acuerdos del PGEH en países de bajo consumo

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno solicitar a los respectivos organismos bilaterales y de ejecución incluir en las enmiendas a los programas de trabajo a presentar a la 91ª reunión la suma de 30.000 \$EUA, más gastos de apoyo, para financiar los informes de verificación de la etapa II de los PGEH del Estado Plurinacional de Bolivia, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Comoras, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, Jamaica, Malawi, Paraguay, Rwanda, Togo, Uganda, República Unida de Tanzania y Zambia.

b) Cooperación bilateral

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/14 hace una reseña de las solicitudes presentadas por un organismo bilateral para un proyecto de eliminación de HCFC y otro de eliminación de HFC en dos países y su admisibilidad en vista del nivel máximo de cooperación bilateral disponible en el trienio 2021-2023.

Temas a tratar: Ninguno.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno solicitar a Tesorería descontar el costo de los proyectos bilaterales aprobados en la 90ª reunión como se indica a continuación:

- a) XX \$EUA (incluidos gastos de apoyo) con cargo al saldo de la contribución bilateral del Gobierno de Alemania para el período 2021-2022.

c) Programas de trabajo

i) Programa de trabajo del PNUD para el año 2022

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/15 expone diez actividades presentadas por el PNUD, las que incluyen cuatro solicitudes de renovación de proyectos de reforzamiento institucional, una para un informe de verificación del PGEH durante la etapa II, tres de preparación de proyectos para la etapa I de planes de aplicación de la Enmienda de Kigali (PAEK), y dos de preparación de proyectos de inversión en PAEK.

Temas a tratar:

- Ninguno (se propone la aprobación general de todas las actividades)

ii) Programa de trabajo del PNUMA para el año 2022

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/16 expone 32 actividades presentadas por el PNUMA, las que incluyen 19 solicitudes de renovación de proyectos de reforzamiento institucional y 13 de preparación de proyectos para la etapa I de los PAEK.

Temas a tratar:

- Ninguno (se propone la aprobación general de todas las actividades)

iii) Programa de trabajo de la ONUDI para el año 2022

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/17](#) expone 14 actividades presentadas por la ONUDI, las que incluyen dos solicitudes de renovación de proyectos de reforzamiento institucional, una de preparación de proyectos para la etapa III de un PGEH, y 11 de preparación de proyectos para la etapa I de los PAEK.

Temas a tratar:

- Ninguno (se propone la aprobación general de todas las actividades)

d) Proyectos de inversión

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/13](#) presenta la nómina de proyectos presentados para consideración individual (ver cuadro a continuación) en el punto 9 d) del orden del día.

Temas a tratar: Cada proyecto deberá considerarse de forma individual. Su descripción y las observaciones y recomendaciones de la Secretaría constan en el documento que se indica en el cuadro.

País	Proyecto	Organismo	Documento N°	Observación
Nuevas etapas II Y III de planes de gestión para la eliminación de HCFC (PGEH)				
Bahamas	PGEH (etapa II)	PNUMA / ONUDI	90/19	Resolver la totalidad de los temas técnicos y de costos
Benin	PGEH (etapa II)	PNUMA / ONUDI	90/21	Resolver la totalidad de los temas técnicos y de costos
Chad	PGEH (etapa II)	PNUMA / ONUDI	90/23	Resolver la totalidad de los temas técnicos y de costos
Granada	PGEH (etapa II)	PNUMA	90/27	Resolver la totalidad de los temas técnicos y de costos
Liberia	PGEH (etapa II)	PNUMA / ONUDI	90/29	Resolver la totalidad de los temas técnicos y de costos
Libia	PGEH (etapa II)	ONUDI	90/30	Resolver la totalidad de los temas técnicos y de costos
Madagascar	PGEH (etapa II)	PNUMA / ONUDI	90/31	Resolver la totalidad de los temas técnicos y de costos
Níger	PGEH (etapa II)	PNUMA / ONUDI	90/34	Resolver la totalidad de los temas técnicos y de costos
Pakistán	PGEH (etapa III)	PNUMA / ONUDI	90/35	Resolver la totalidad de los temas técnicos y de costos
Solicitudes de tramos de la etapa II del PGEH				
Bangladesh	PGEH (etapa II, segundo tramo)	PNUD / PNUMA	90/20	Modificación del Acuerdo (tramos de financiamiento)
República Islámica de Irán	PGEH (etapa II, cuarto tramo)	PNUD / PNUMA / ONUDI / Alemania / Italia	90/28	Prórroga de fecha de término y revisión del Acuerdo
México	PGEH (etapa II, cuarto tramo)	ONUDI / PNUMA / Alemania / Italia / España	90/32	Prórroga de fecha de término y revisión del Acuerdo
Pakistán	PGEH (etapa II, cuarto tramo)	ONUDI	90/35	Cambio de tecnología

10. Informe sobre el análisis de la ejecución de las políticas operativas de integración de la perspectiva de género a los proyectos del Fondo Multilateral (decisión 84/92 e)).

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/37](#) presenta el análisis de la aplicación de la política operativa de integración de la perspectiva de género elaborado en respuesta a la decisión 89/92 e).

Temas a tratar:

- Considerar la conveniencia de entregar, como parte de los PGEH que se implementen a partir de la 92ª reunión, orientación y recursos adicionales destinados a facilitar la integración de los aspectos de género y la aplicación general de la política de integración de la perspectiva de género a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral.
- La necesidad de desarrollar requisitos específicos, incluyendo logros y resultados concretos e indicadores de gestión sobre la aplicación sistemática de la política operativa de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral, para ser considerados por el Comité Ejecutivo durante la 92ª reunión.
- Reexaminar y actualizar la aplicación de la política de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral en una futura reunión.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la aplicación de la política operativa de integración de la perspectiva de género a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral (decisión 84/92 e)) que recoge el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/37](#);
- b) Considerar la conveniencia de entregar, como parte de los PGEH que se implementen a partir de la 92ª reunión, orientación y recursos adicionales destinados a facilitar la integración de los aspectos de género y la aplicación general de la política de integración de la perspectiva de género a los proyectos financiados por el Fondo Multilateral.
- c) Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir velando por la aplicación de la política operativa de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral en todos los proyectos del Protocolo de Montreal y a recurrir, cuando proceda para facilitar la presentación de informes, al uso de listas de control e indicadores de género;
- d) Solicitar a la Secretaría:
 - i) Desarrollar requisitos específicos, incluyendo logros y resultados concretos e indicadores de gestión sobre la aplicación sistemática de la política operativa de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral, y someterlos a la consideración del Comité Ejecutivo durante la 92ª reunión, y
 - ii) Reexaminar y actualizar la aplicación de la política de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral y presentar los resultados a la consideración del Comité Ejecutivo durante la última reunión del año 2024.

11. Cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal

a) **Desarrollo de las directrices sobre costos de reducir los HFC en países del Artículo 5: Proyecto de criterios para la financiación y análisis de formas de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2**

Durante la parte II de la 89ª reunión el Comité Ejecutivo abrió el debate en base al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/6, relativo al desarrollo de los parámetros de costos para la eliminación de los HFC en países del Artículo 5 y a los criterios de financiamiento propuestos. En los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Add1 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/10/Rev1 se analizan los sobrecostos de capital y operación y su duración, así como la relación costo-beneficio de la totalidad de los proyectos de inversión aprobados en los respectivos sectores manufactureros. Estos documentos se consideran como de referencia para el debate sobre parámetros de costos. Se abordó además la forma de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2. Pese a los avances logrados, el Comité acordó continuar la discusión en la 90ª reunión en base a los textos tentativos que recopilan las propuestas de redacción presentadas por los miembros del Comité y que se encuentran disponibles en el portal de la sesión para las reuniones 89ª y 90ª.

Temas a tratar:

- Análisis de los temas pendientes de discusión en el marco del proyecto de parámetros de costos para la eliminación de los HFC en países del Artículo 5.
- Seguir estudiando las unidades de medida y la metodología para determinar el punto de partida de las reducciones acumulativas sostenidas de los HFC.
- Analizar materias relativas a la forma de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2.

b) **Análisis del nivel y modalidades de financiamiento para la reducción de los HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8 se presentó en la parte I de la 89ª reunión. El debate sobre este punto continuó durante la parte II de la reunión en base a los antecedentes adicionales que proporcionó la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8/Add.1. Pese a los avances logrados, el Comité acordó continuar la discusión en la 90ª reunión.

Temas a tratar:

- Determinar los niveles y modalidades de financiamiento para la reducción de los HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración durante la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali.
- Considerar la información adicional proporcionada por la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/8/Add.1.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del análisis de niveles y modalidades de financiamiento para la reducción de los HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/72;
- b) En materia de costos adicionales admisibles para la etapa I de la reducción de los HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración para los períodos 2021-2029 en países del Grupo 1 y 2021-2032 en países del Grupo 2, ambos del Artículo 5 y todos de alto volumen de consumo, considerar la aplicación de los principios señalados a continuación, en el entendido de que los niveles de financiamiento indicados podrán ser

revisados cuando se presenten futuras etapas de reducción de los HFC tras la finalización de las actividades contempladas en los PGEH:

- i) Los países del Artículo 5 con una base de comparación de consumo total de HCFC de hasta 360 tm deberán incluir en sus planes de reducción de HFC, como mínimo:
 - a. El compromiso de lograr, sin nuevas solicitudes de financiamiento, la reducción de al menos el 10 por ciento del consumo de HFC establecida en el calendario de cumplimiento del Protocolo de Montreal y restringir la importación de equipos a base de HFC cuando sea necesario para cumplir con el calendario y facilitar las correspondientes actividades de eliminación;
 - b. La notificación obligatoria, al momento de solicitar los tramos de financiamiento para planes de reducción de HFC, de las actividades ejecutadas durante el tramo anterior en los sectores de servicio técnico y manufacturero de equipos de refrigeración, según corresponda, así como un plan anual de ejecución detallado de las actividades del tramo siguiente; y
 - c. Una descripción de los papeles y responsabilidades de los principales actores involucrados y del organismo de ejecución principal y organismos cooperantes, cuando sea el caso;
- ii) Los países del Artículo 5 que tengan el consumo total de HCFC señalado en el subpárrafo b) i) anterior recibirán un financiamiento acorde al nivel de consumo que registre el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, según se muestra en el cuadro que sigue, en el entendido de que las propuestas de proyecto seguirán sujetas a demostrar que el nivel de financiamiento solicitado es necesario para lograr cuando menos la meta de reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento:

Base de comparación (tm)	Financiamiento (\$EUA)
>0 <15	88.125
15 <40	112.500
40 <80	120.000
80 <120	135.000
120 <160	142.500
160 <200	150.000
200 <320	240.000
320 <360	270.000

- iii) Los países del Artículo 5 con un consumo total de HCFC de entre 360 tm y 25.000 tm que demuestren claramente precisar asistencia en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración para lograr como mínimo la reducción del 10 por ciento en el consumo de HFC prevista en el calendario del Protocolo de Montreal recibirán un financiamiento máximo de 3,20 \$EUA/kg que se restará del punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo de HFC;
- iv) Los países del Artículo 5 a los que se refiere el párrafo b) iii) anterior que logren la reducción del 10 por ciento prevista en el calendario del Protocolo de Montreal solo mediante actividades en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración podrán recibir financiamiento hasta el nivel fijado para países de bajo

consumo de HCFC con una base de comparación de 320 a 360 tm, según se específica en el párrafo b) ii), en el entendido de que sus planes de reducción de los HFC deberán cumplir como mínimo con los requisitos del párrafo b) i) anterior;

- v) El financiamiento para países del Artículo 5 con una base de comparación de consumo total de HCFC superior a 25.000 tm se evaluará caso a caso;
- c) Considerar la inclusión de los principios a que se refiere el subpárrafo b) en la propuesta de parámetros de costos para la reducción de HFC y revisarlos el año 2028, cuando se estudie el financiamiento de futuras etapas de los planes de reducción de HFC; y
- [d) ~~Considerar la conveniencia de agregar el incremento de fondos acordado en la discusión del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/75 sobre formas de aplicar el párrafo 16 de la decisión XXVIII/2 y el párrafo 2 de la decisión XXX/5 a la aprobación de la etapa I de reducción de HFC en lugar de hacerlo al PGEH, habida cuenta de que las actividades propuestas para dicho aumento beneficiarán tanto a la eliminación de HCFC como a la reducción de HFC por medio de introducir alternativas de bajo y nulo PCA a los HFC y de mantener la eficiencia energética en los sectores de servicio técnico y usuarios finales en países de bajo consumo].~~
- c) **Informe que describe las opciones, procedimientos y condiciones pertinentes para movilizar recursos financieros destinados a mantener y/o mejorar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12 se presentó en la parte II de la 89ª reunión del Comité Ejecutivo. Pese a los avances logrados, el Comité acordó continuar la discusión en la 90ª reunión.

Temas a tratar:

- Identificar alternativas, tanto dentro del Fondo Multilateral como en instituciones externas que financien la eficiencia energética, de movilización de recursos destinados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética al reemplazar los HFC por alternativas de bajo PCA.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe que describe las opciones, procedimientos y condiciones para generar recursos destinados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética al reemplazar los HFC con alternativas de bajo PCA (decisión 87/51) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12;
 - ii) Con reconocimiento, la colaboración de los organismos donantes e instituciones financieras que proporcionaron información a la Secretaría como parte del ejercicio de recopilación de datos efectuado para los fines del informe mencionado en el párrafo a) i);
- b) Considerar:
 - i) Las opciones indicadas en los párrafos 30 a 42 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12;

- ii) El establecimiento, dentro del actual plan administrativo, de una ventana especial, al nivel que fije el Comité Ejecutivo, destinada a financiar proyectos piloto orientados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética en proyectos de reducción de HFC financiados por el Fondo Multilateral, en el entendido de que dichos proyectos informarán las futuras deliberaciones sobre las opciones que se indica en el párrafo b) i) anterior; y
- c) Solicitar a la Secretaría [en caso de acordarse la ventana de financiamiento mencionada en el inciso b) ii)], la elaboración, para ser estudiados por el Comité Ejecutivo durante la 91ª reunión, de criterios para proyectos piloto orientados a mantener y/o potenciar la eficiencia energética en proyectos financiados por el Fondo Multilateral a fin de que el Comité pueda adquirir experiencia en materia de los elementos y costos asociados.

12. Proyecto de informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal a la 34ª Reunión de las Partes

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/38](#) presenta el proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la 34ª Reunión de las Partes que resume las principales decisiones adoptadas durante las reuniones 88ª, 89ª y 90ª.

Temas a tratar:

- Dado que el período informado incluye las reuniones 89ª y 90ª, el documento deberá ser actualizado una vez que se dé formal final al informe de la 90ª reunión del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno facultar a la Secretaría a dar forma final al informe del Comité a la 34ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal de conformidad con los debates y decisiones de las reuniones 89ª y 90ª y presentarlo a la Secretaría del Ozono con la venia de la Presidencia.

13. Informe del Subgrupo sobre el sector de Producción

Documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/39, a ser emitido durante la 90ª reunión, entregará un informe de la reunión del Subgrupo sobre el Sector de Producción que se realizará al margen de la reunión. Este tema fue aplazado de la parte II de la 89ª reunión.

14. Otros asuntos

Las materias sustantivas que se convenga agregar al punto 2 a) del orden del día serán discutidas dentro del mismo punto.

15. Aprobación del informe

El Comité Ejecutivo traerá a la vista el informe preliminar de la 90ª reunión para su estudio y aprobación.

16. Clausura

Se contempla que la reunión concluya el jueves 23 de junio de 2022.